



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2017EE72404 Proc #: 3638480 Fecha: 23-04-2017  
Tercero: INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E U  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc:  
AUTO

**AUTO No. 00614**

**POR EL CUAL SE ORDENA UNA NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En cumplimiento de las facultades legales conferidas por la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, el Decreto Ley 2811 de 18 de diciembre de 1974, en armonía con lo establecido en el Decreto 948 de 5 de junio de 1995, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, la Resolución 627 de 7 de abril de 2006, Resolución 6919 de 19 de octubre de 2010 expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente, la Ley 1333 de 21 de julio 2009, el Decreto 01 de 02 de enero de 1984 Código Contencioso Administrativo en armonía con la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las facultades conferidas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto No. 03858 del 2 de julio de 2014, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente encontró mérito suficiente para dar inicio al procedimiento sancionatorio ambiental, en contra de la Sociedad denominada **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICAS SAS**, identificada con numero Nit: 830089229-3, representada legalmente por el señor **GILBERTO POLANIA ALAYON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.981.278, y/o quien haga sus veces, ubicado en la Calle 71 No. 27 C – 19, de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

Que en el citado acto administrativo, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente resolvió en el artículo segundo: *"Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor GILBERTO POLANIA ALAYON, con cédula de ciudadanía No. 14.981.278, en su calidad de representante legal y/o quien haga sus veces de la Sociedad INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICAS SAS, identificado con Nit: 830089229-3, o a su apoderado debidamente constituido, en la Calle 75A No. 27 B-13, de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad "*

### **AUTO No. 00614**

Que la notificación del Auto No. 03858 del 2 de julio de 2014, se surtió por aviso al **GILBERTO POLANIA ALAYON**, en calidad de representante legal de la Sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICAS SAS**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el día 26 de agosto de 2015, con constancia de ejecutoria del 27 de agosto de 2015. (folio 43)

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 19 señala: "**NOTIFICACIONES.** *En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo*".

Que el Decreto 01 de 1984, en su artículo 308 indica: "**...RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA.** *El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.*

*Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.*

**Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior...** (Subrayas y negritas insertadas).

Que el artículo 44 del Decreto 01 de 1984, dispone: "**...Deber y forma de notificación personal.** *Las demás decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado.*

*Si la actuación se inició por petición verbal, la notificación personal podrá hacerse de la misma manera.*

*Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, para hacer la notificación personal se le enviará por correo certificado una citación a la dirección que aquél haya anotado al intervenir por primera vez en la actuación, o en la nueva que figure en comunicación hecha especialmente para tal propósito. La constancia del envío se anexará al expediente. El envío se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.*

Que el artículo 48 del Decreto 01 de 1984 dispone: "**Falta o irregularidad de las notificaciones.** *Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación ni*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

#### **AUTO No. 00614**

*producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada, dándose por suficientemente enterada, convenga en ella o utilice en tiempo los recursos legales."*

Que la fecha de la visita técnica realizada a las instalaciones de la sociedad ubicada en la Calle 71 No. 27 C - 19 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, representada legalmente por el señor **GILBERTO POLANIA ALAYON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.981.278, fue el día 28 de abril de 2011, por lo cual la norma procesal a aplicar para el presente procedimiento sancionatorio según lo estipulado en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2001 es el Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, toda vez que las actuaciones administrativas se llevaron a cabo en vigencia de dicha norma.

Que de acuerdo a lo anterior y en aras de salvaguardar el debido proceso que le asiste a la sociedad presuntamente infractora en el presente procedimiento sancionatorio ambiental, resulta necesario ordenar que se realice en debida forma la notificación del Auto No. 03858 del 2 de julio de 2014 "*Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental y se toman otras determinaciones*" de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 al señor **GILBERTO POLANIA ALAYON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.981.278, en calidad de representante legal de la Sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICAS SAS**, identificada con Nit: No. 830089229-3, cuya dirección comercial en la actualidad es Carrera 55 N°73-34 de esta ciudad. Así mismo, deberá informarse que contra el Auto anteriormente mencionado, no procede el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 02 de enero de 1984.

Que de conformidad con lo contemplado en los numerales 1° y 7° del artículo 1° de la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

*"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios. (...)*

*7. Expedir todos los actos administrativos necesarios para la comunicación y notificación de las decisiones administrativas de carácter sancionatorio que haya expedido."*

Que en mérito de lo expuesto,

**AUTO No. 00614**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Notificar el contenido del Auto No. 03858 del 2 de julio de 2014 al señor **GILBERTO POLANIA ALAYON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.981.278, en calidad de representante legal de la sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICAS SAS**, identificado con numero Nit: 830089229-3, en la Carrera 55 N°73-34 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Contra el Auto No. 03858 del 2 de julio de 2014, no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El expediente SDA-08-2012-1396 estará a disposición del señor **GILBERTO POLANIA ALAYON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.981.278, en calidad de representante legal de la Sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICAS SAS**, y/o quien haga sus veces, para su consulta y podrá solicitarlo en la oficina de atención al usuario de esta Secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 29 del Decreto 01 de 1984.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **GILBERTO POLANIA ALAYON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.981.278, en calidad de representante legal de la Sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICAS SAS**, y/o quien haga sus veces, en la Carrera 55 N 73-34 y la Calle 75 A 27 B -13 de la localidad de Barrios Unidos de esta Ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín Legal de la Entidad, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 00614**

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 49 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 23 días del mes de abril del 2017**

*[Handwritten signature]*  
 En Bogotá, D.C. por 19 SEP 2017 (19) días del mes de septiembre del año 2017, se expone recordando de que la presente providencia se encuentra ejecutada y en firme.

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Claudia Torres*  
**FUNCIONARIO / CONTRATISTA**

Expediente SDA-08-2012-1396

**Elaboró:**

DENNYS ALEXANDRA RUEDA ISAZA	C.C:	20701062	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20161174 DE 2016	FECHA EJECUCION:	24/01/2017
------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	01/02/2017
ALETHYA CAROLINA CUBEROS VESGA	C.C:	1073230381	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170026 DE 2017	FECHA EJECUCION:	20/02/2017
JAIRO MAURICIO BELTRAN BALLEEN	C.C:	79724443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170292 DE 2017	FECHA EJECUCION:	20/02/2017
NELFY ASTRID BARRETO LOZADA	C.C:	53135005	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170283 DE 2017	FECHA EJECUCION:	25/01/2017

**Aprobó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	01/02/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------

**Firmó:**

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	23/04/2017
----------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA SAS</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001112744
Identificación	NIT 830089229 - 3
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matrícula	20010713
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	5210502.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



### Actividades Económicas

- \* 3110 - Fabricacion de muebles
- \* 3092 - Fabricacion de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CARRERA 55 73 34
Teléfono Comercial	7598971
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CARRERA 55 73 34
Teléfono Fiscal	3105593584
Correo Electrónico	polmedica@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.  
Radicación: 2017EE151893 Proc. 3797284 Fecha: 2017-08-09 16:05  
Tercero: 830089229 - INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E U  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

FRUB 412 10/9/2017

## Bogotá DC

Señor(a):  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S.**  
Dirección: Carrera 55 No. 73 - 34  
Teléfono: 3105593584  
Correo electrónico: polmedica@hotmail.com  
Ciudad.

**Referencia:** Citación para Notificación Auto No. 00614 de **2017**  
Citación para Notificación Auto No. 03858 de **2014**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00614 del 23-04-2017 y Auto No. 03858 del 02-07-2014 **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S.** identificada con NIT 830089229 y domiciliado en la Calle 75 A No. 27 B 13 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8187818

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 101 | PESO TOTAL (kg): 20

FECHA PREADMISIÓN: 10/08/2017 16:40:12

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaria Distrital

FORMA DE PAGO: CREDITO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

*Catherine Jaquez*

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES  
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

*Jose Rojas*

Transporte y Movilización

10 AGO 2017

Cartero Motorizado

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

### OBSERVACIONES

Sub total: \$527.500

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$527.500



81878187818



4<sup>ta</sup>  
72

# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8187818

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN805411251CO	ANDREA ESPERANZA YATE CORDOBA	Avenida Calle 45 No. 18A-37	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411255CO	ANGELICA MARIA JARAMILLO RAMIREZ	Calle 152B No. 111-03	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411279CO	ANGELICA MARIA JARAMILLO RAMIREZ	Diagonal 146 No. 153-28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411282CO	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ FUJUENE	Carrera 108A No. 142-02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411296CO	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ FUJUENE	Carrera 133 No. 109B-09	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411305CO	CARLOS FERNANDO BETANCOURT LONDOÑO	Calle 53 No. 27A-40/42	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411319CO	CAROLINA CASTRO PULIDO	Carrera 112A No. 78F-63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411322CO	CARREFOUR	Avenida 9 No. 125-30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411336CO	ANGIE KATHERINE GORDILLO	Calle 18 Sur No. 16A-21 Piso 1 y 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411340CO	AR CONSTRUCCIONES	Calle 113 No. 7-80 Piso 18	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411353CO	BLANCA EMIVER HUERTAS	Calle 7 No. 92A-55 Casa 179	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411367CO	CARLOS ARTURO RUIZ RUIZ	Calle 118 No. 82A-03	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411376CO	CARLOS AUGUSTO GARCIA CAICEDO	Carrera 7 No. 13-35	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411384CO	AUGUSTO GARCIA	Carrera 7 No. 13-35	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411398CO	PLASTICOS CALIFORNIA LTDA	CALLE 5 A No. 88 B BIS-51	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411407CO	JOSE ANTONIO CARDENAS LEON	AVENIDA CARRERA 72 No. 69 C-13	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411415CO	BEATRIZ DONCEL DE MORA	Calle 22 S No. 69 C-50	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411438CO	INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S	Calle 75 A No. 27 B 13	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411441CO	JOSE ROBERTO BLANCO CAICEDO	Avenida Caracas No. 1-05 Ap. 206 T 5	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411455CO	LUIS ANGEL RODRIGUEZ	Carrera 1 A Este No. 76-26 Sur de la Localidad de Usme	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411469CO	CONSTRUCCIONES ARRECIFE S.A.S	CR 7 No. 115-60 OF 415 ZONA DCC SANTA BARBARA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411472CO	VIDRIOS ESPECIALES RUPRESTRE LTDA	CL 61 C No. 124-33 LOCALIDAD DE ENGAATIVA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411486CO	FREDY PALOMINO GARZON	Carrera 78 F No. 00-01 Local 3 Localidad de Kennedy	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN805411490CO	JOSE FERNANDO SASTOQUE	CARRERA 16 No. 77-80 LOCAL 204	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización  
10 AGO 2017  
Cartero Motorizado



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de servicio: 8187818 Fecha Pre-Admisión: 10/08/2017 16:40:00

RN805411424CO

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 110231324  
 Envío: RN805411424CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S  
 Dirección: Carrera 55 No. 73 - 34  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111211382  
 Fecha Pre-Admisión: 10/08/2017 16:40:00  
 Min. Inversión: Lic. de carga 000200 del 20/05/2016 Min. RC Pres. Mensajería Express 000857 del 05/05/2016

1111  
484

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C. 889999001  
 Referencia: CIT AUTO 00614 DE 2017 CT Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S  
 Dirección: Carrera 55 No. 73 - 34 Código Postal: 111211382  
 Tel: Código Operativo: 1111484  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(gra): 200 Dice Contener: 1 PISO 5 LONCO IN...  
 Peso Volumétrico(gra): 0  
 Peso Facturado(gra): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5 200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5 200

Observaciones del cliente: T- a Ocaso ESPINAS XVS

**Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/>	C2	Cerrado
NE	No existe	<input type="checkbox"/>	A1	No contactado
NR	No reside	<input type="checkbox"/>	FA	Fallecido
NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada	<input type="checkbox"/>		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:  
 Fecha de entrega: 16 AGO 2017  
 Contribuidor: C.C. 16 AGO 2017  
 Gestión de entrega: 16 AGO 2017  
 Felix Mojica A.  
 C.C. 74320942

1111  
473  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



1111473111484RN805411424CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 # 20 / tel. contacto: 670 472 3005 Min. Transporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016 Min. RC Pres. Mensajería Express 000857 del 5 de septiembre del 2016 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Correo electrónico: polmedica@hotmail.com  
 Ciudad.

**Referencia:** Citación para Notificación Auto No. 00614 de 2017  
 Citación para Notificación Auto No. 03858 de 2014

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00614 del 23-04-2017 y Auto No. 03858 del 02-07-2014 **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S.** identificada con NIT 830089229 y domiciliado en la Calle 75 A No. 27 B 13 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Ruido  
Expediente: SDA-08-2012-1396  
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUAREZ  
Proyectó: CLAUDIA YAMILE TORRES TORRES

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha 1:	5 AGO 2017	Fecha 2:	16/08/17
Nombre del distribuidor:	FELIX MOJICA A.	Nombre del distribuidor:	Felix Mojica
C.C.	CC 74.370.942	C.C.	Felix Mojica
Centro de Distribución:	484	Centro de Distribución:	484
Observaciones:	1 P50 Blancos PS P A24	Observaciones:	Fabrica de Espumas

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.  
Radicación: 2017EE151894 Proc 3797284 Fecha: 2017-08-09 16:06  
Tercero: 830089229 - INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E U  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

## Bogotá DC

Señor(a):  
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES  
**INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S.**  
Dirección: Calle 75 A No. 27 B 13  
Teléfono: 3105593584  
Correo electrónico: polmedica@hotmail.com  
Ciudad.

**Referencia:** Citación para Notificación Auto No. 00614 de 2017  
Citación para Notificación Auto No. 03858 de 2014

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00614 del 23-04-2017 y Auto No. 03858 del 02-07-2014 **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S.** identificada con NIT 830089229 y domiciliado en la Calle 75 A No. 27 B 13 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8187818

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 101 | PESO TOTAL (kg): 20

FECHA PREAMISIÓN: 10/08/2017 16:40:12

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaria Distrital

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

*Catherine Jegas*

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

*Jose Rojas*

Transporte y Movilización

10 AGO 2017

Cartero Motorizado

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor; iniciar, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES



0000000008187818

Sub total: \$527.500

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$527.500

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 8187818

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN805411251CO	ANDREA ESPERANZA YATE CORDOBA	Avenida Calle 45 No. 18A-37	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411265CO	ANGELICA MARIA JARAMILLO RAMIREZ	Calle 152B No. 111-08	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411279CO	ANGELICA MARIA JARAMILLO RAMIREZ	Diagonal 146 No. 153-28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411282CO	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ FUJUENE	Carrera 106A No. 142-02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411296CO	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ FUJUENE	Carrera 133 No. 109B-09	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411305CO	CARLOS FERNANDO BETANCOURT LONDONO	Calle 53 No. 27A-40/42	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411319CO	CAROLINA CASTRO PULIDO	Carrera 112A No. 79F-63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411322CO	CARREFOUR	Avenida 9 No. 125-30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411336CO	ANGIE KATHERINE GORDILLO	Calle 18 Sur No. 16A-21 Piso 1 y 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411340CO	AR CONSTRUCCIONES	Calle 113 No. 7-90 Piso 18	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411353CO	BLANCA EMIVER HUERTAS	Calle 7 No. 92A-65 Casa 179	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411367CO	CARLOS ARTURO RUIZ RUIZ	Calle 11B No. 82A-03	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411375CO	CARLOS AUGUSTO GARCIA CAICEDO	Carrera 7 No. 13-35	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411384CO	AUGUSTO GARCIA	Carrera 7 No. 13-35	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411398CO	PLASTICOS CALIFORNIA LTDA	CALLE 5 A No. 68 B BIS-51	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411407CO	JOSE ANTONIO CARDENAS LEON	AVENIDA CARRERA 72 No. 88 C 13	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411415CO	BEATRIZ DONCEL DE MORA	Calle 22 S No. 69 C-50	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411424CO	INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S	Carrera 55 No. 73 - 34	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411441CO	JOSE ROBERTO BLANCO CAICEDO	Avenida Caracas No. 1-05 Ao 206 T 5	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411455CO	LUIS ANGEL RODRIGUEZ	Carrera 1 A Este No. 76 - 26 Sur de la Localidad de Usme	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411469CO	CONSTRUCCIONES ARREGIFE S.A.S	CR 7 No. 115 - 60 OF 415 ZONA D C C SANTA BARBARA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411472CO	VIDRIOS ESPECIALES RUPESTRE LTDA	CL 64 C NO 124 - 33 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411486CO	FREDY PALOMINO GARZON	Carrera 78 F No. 00-01 Local 3 Localidad de Kennedy	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411496CO	JOSE FERNANDO SASTOQUE	CARRERA 15 No. 77 - 01 LOCAL 204	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización  
10 AGO 2017  
Cartero Motorizado



Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 10/08/2017 16:40:00  
 Orden de servicio: 8187818

RN805411438C0

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN805411438C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S

Dirección: Calle 75 A No. 27 B 13

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111211539

Fecha Pre-Admisión: 10/08/2017 16:40:00

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
 Mín. IC. Res. Ministerio Express 001687 del 18/08/2011

1111  
 469

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	NIT/C.C.T.: 899999061
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	Código Postal: 110231324
Referencia: CIT AUTO 00614 DE 2017 CT Teléfono: 3778931	Código Operativo: 1111473
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Nombre/ Razón Social: INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S	
Dirección: Calle 75 A No. 27 B 13	
Tel:	Código Postal: 111211539
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
	Código Operativo: 1111469
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: 2 Pkg
Peso Volumétrico(grams): 0	Blanco Beige
Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente: P/afiliación
Valor Declarado: \$0	Recepción
Valor Flete: \$5.200	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$5.200	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	Cerrado
NE No existe	No contactado
NR No reside	Fallecido
NR No reclamado	Apartado Clausurado
DE Desconocido	Fuerza Mayor
Dir Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C:	Tel:
Fecha de entrega:	20/08/2017
Distribuidor:	
C.C:	
Gestión de entrega:	2do
Yoliana Villam	
C.C. 53.051.260	

1111  
 473  
 UAC:CENTRO  
 CENTRO A



Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel. contacto: 670 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo del 2011/Mín. IC. Res. Ministerio Express 001687 del 8 septiembre del 2011  
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para oponer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Correo electrónico: polmedica@bogota.gov.co  
 Ciudad.

Referencia: Citación para Notificación Auto No. 00614 de 2017  
 Citación para Notificación Auto No. 03858 de 2014

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00614 del 23-04-2017 y Auto No. 03858 del 02-07-2014 **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S.** identificada con NIT 830089229 y domiciliado en la Calle 75 A No. 27 B 13 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54 - 38  
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
 www.ambientebogota.gov.co  
 Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**

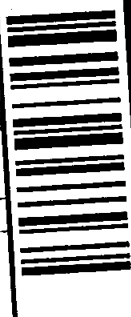


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido  
Expediente: SDA-08-2012-1396  
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUAREZ  
Proyectó: CLAUDIA YAMILE TORRES TORRES

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número			
			<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado			
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado				
		<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado			
		<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor				
Fecha 1:	DA	MES	ANO	Fecha 2:	DA	MES	ANO
Nombre del distribuidor: Yolima Villama				Nombre del distribuidor: Dina Dalmaceda			
C.C.:				C.C.:			
Centro de Distribución: 14 100 2				Centro de Distribución:			
Observaciones: 70005 2013 Bogotá 1000 2013 Madera							



Secretaría Distrital de A  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**  
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1396, se ha proferido el "Auto" No. 614 dado en Bogotá, D.C. a los 23 días del mes de abril de 2017, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA UNA NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES."

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FIJACIÓN**

Para notificar a la **SOCIEDAD INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA SAS**, a través de su representante legal o quien haga sus veces. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 04 SEP 2017, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

*Cludia Torres*  
NOTIFICADOR  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN : **08 SEP 2017**

Y se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

*Cludia Torres*  
NOTIFICADOR  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V9.0

*Nota: Resolución de suspensión de términos  
Nº 02236 de 2017 Radicado 2017EEH1864*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE108788 Proc #: 2782857 Fecha: 02-07-2014  
Tercero: INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E U  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc:  
AUTO

## AUTO No. 03858

### POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

#### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, Decreto Ley 2811 de 1974, Resolución 627 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ley 1437 de 2011, Resolución 6918 de 2010, y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus funciones al tenor de las cuales le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generan impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá y en atención al Radicado No. 2011ER37096 del 31 de marzo de 2011, llevó a cabo visita técnica de inspección el día 28 de abril de 2011 a las instalaciones de la Sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA SAS**, identificada con NIT. 830089229 - 3, Representada Legalmente por el Señor **GILBERTO POLANIA ALAYON** con cédula de ciudadanía No. 14.981.278, ubicado en la calle 71 No. 27 C - 19, de la localidad de Barrios unidos de esta ciudad, por la cual se basó para emitir el Concepto Técnico No. 4431 del 08 de julio de 2011, donde se establece lo siguiente:

(...)

#### 3. Descripción del ambiente sonoro

**INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICAS E.U** se encuentra ubicado en un predio cuyo uso es **ZONA RESIDENCIAL**. El establecimiento se encuentra colindando con casas de habitación; está ubicado sobre la Calle 71; posee una puerta de acceso, la vía se encuentra en buen estado y el flujo vehicular es alto.

En la zona donde se ubica el establecimiento, se encuentran varias viviendas, sin embargo, debido a la ubicación de las fuentes sonoras en la parte trasera de la industria, la medición se realizó en el predio directamente afectado localizado en la **Carrera 27 C No. 70-81 Apartamento 201** el cual comparte el mismo uso del suelo.

(...)

#### 6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

**Tabla No. 6** Zona receptora – parte interior al predio afectado – horario Diurno.

**AUTO No. 03858**

Localización del punto de medición	Distancia del punto de medición (m)	HORA DE REGISTRO		Lecturas Equivalentes dB(A)				Observaciones
		Inicio	Final	L <sub>Aeq,T</sub>	L <sub>Residual</sub>	L <sub>Aeq promedio</sub>	Leq. misión	
Sitio de mayor incidencia (Habitación del predio Afectado P1)	2	11:29	11:30	58,8	--	56.2	56	Los registros se realizaron con las fuentes de generación encendidas. La medición se realizó como lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 8 de la Resolución 6918 del 18 de octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
Sitio de mayor incidencia (Cocina del Afectado P2)		11:30	11:32	57	--			
Sitio de mayor incidencia (Habitación del predio Afectado P1)	2	11:34	11:44	--	42,7			Los registros se realizaron con las fuentes de generación apagadas.

**Nota 1:** Se registraron 18 minutos de monitoreo.

**Nota 2:** se toma como valor Leq inmisión **56dB(A)**, para comparar con la Resolución 6918 de 2010.

**Valor a comparar con la norma diurna: 56 dB(A)**

**7. Cálculo de la Clasificación del Impacto Acústico (C.I.A)**

A continuación se realiza la clasificación del impacto acústico para determinar la clasificación del impacto acústico generado por la(s) fuente(s) de emisión, según el artículo 11 de la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en donde se aplica la siguiente fórmula:

$$C.I.A = N - Leq (A)$$

Donde:

CIA: Clasificación del impacto acústico.

N: Norma de nivel de presión sonora, (Residencial – Horario diurno).

Leq inmisión: Dato medido en nivel equivalente ponderado en A.

**Tabla No. 7 Evaluación del CIA**

VALOR DE LA UCR HORARIO DIURNO Y NOCTURNO	GRADO DE SIGNIFICANCIA DEL APOORTE CONTAMINANTE
> 3	Bajo
3 – 1.5	Medio

**AUTO No. 03858**

1.4 - 0	Alto
< 0	Muy Alto

Aplicando los resultados obtenidos del Leq inmisión para las fuentes y los valores de referencia consignados en la Tabla No. 7, se tiene que:

- Fuentes sonoras de la industria (Leq = 56dB(A))

$$CIA = 55 \text{ dB(A)} - 56 \text{ dB(A)} = -1 \text{ dB(A)} \quad \text{Aporte Contaminante Alto.}$$

## 8. ANÁLISIS AMBIENTAL

De acuerdo con la visita técnica realizada el día 28 de Abril de 2011; teniendo como fundamento los registros fotográficos y del sonómetro, se evidenció en el momento de la inspección de la industria, que las fuentes sonoras se encuentra en la parte trasera del mismo, afectando la residencia ubicada en la **Carrera 27 C No. 70-81 Apartamento 201**; motivo por el cual el punto de medición se localizo en el sitio o área que se considero de mayor incidencia o percepción de ruido (Habitación del predio afectado). Las medidas se realizaron sin modificar las condiciones típicas de habitabilidad. Durante el proceso de evaluación de ruido al interior de edificaciones, no se requiere la medición de parámetros meteorológicos. La medición se realizo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 el parágrafo 1 Resolución 6918 del 18 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Con base en lo anterior, se determinó que la maquinaria localizada en **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E.U** ubicada en la **CALLE 71 No. 27 C - 19**; **INCUMPLE** los parámetros permitidos por la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente, donde se obtuvo un registro de Nivel  $L_{Aeq,T}$  de **56 dB(A)**, valor que cumple con los límites máximos establecidos en la norma, en horario Diurno para edificaciones de uso residencial.

Se tendrá en cuenta lo contemplado como actividad principal que se clasifica en Residencial; valores que están comprendidos entre 55dB(A) en el horario diurno y 45 dB(A) en el horario nocturno, según el artículo 7 tabla 2 de la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

## 9. CONCEPTO TÉCNICO

### 9.1 Cumplimiento Normativo según el uso del suelo del establecimiento.

Según el uso del suelo y los niveles de presión sonora generados por la maquinaria localizada en **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E.U** ubicado en la ubicada en la **CALLE 71 No. 27 C -19** y de acuerdo con los datos consignados en la tabla No.6 de resultados, obtenidos de la medición de presión sonora se conceptúa que:

El generador de la emisión está **INCUMPLIENDO** con los niveles máximos permisibles aceptados por la norma en el horario Diurno, según los parámetros de inmisión establecidos según el artículo 7 tabla 2 de la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**AUTO No. 03858**

*Edificaciones de uso residencial los valores máximos permisibles están comprendidos en 55 dB(A) en el horario diurno.*

**10. CONCLUSIONES**

- *El funcionamiento de la maquinaria localizada en **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E.U** ubicado en la **CALLE 71 No. 27 C-19**, incumple con los decibeles permitidos para edificaciones de uso residencial, con un Nivel de **Leq<sub>inmisión</sub>** de **56 dB(A)** en horario Diurno.*
- *Se sugiere al representante legal de "INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E.U" ubicado en la CALLE 71 No. 27 C-19, que complemente las medidas de control y mitigación necesarias para garantizar el cumplimiento de conformidad con los parámetros de emisión establecidos en la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Artículo 7, Tabla No. 2, y considerando el sector más restrictivo, Artículo 7, Parágrafo Primero, se estipula que para edificaciones de uso residencial, los valores máximos permisibles están comprendidos entre 55 dB(A) en el horario diurno y 45 dB(A) en el horario nocturno.*
- *La emisión de ruido generada por la maquinaria tiene un grado de clasificación del impacto acústico de Alto impacto según el artículo 11 de la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente.*
- *Este concepto técnico se emite desde el punto de vista técnico Ambiental, y se requiere al representante legal para que tome las medidas pertinentes con INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E.U ubicado en la CALLE 71 No. 27 C – 19, con el propósito de cumplir con los niveles de ruido establecidos por la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente*

(...)

Que esta Entidad, con base en el Concepto Técnico en mención, generó el Requerimiento con Radicado No. 2011EE85490 del 15 de julio de 2011, para que dentro del término de treinta (30) días calendario contados a partir del recibo del oficio en comento, diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Efectuar las acciones y/o ajustes necesarios para el control de la emisión sonora proveniente de las actividades relacionadas con la actividad comercial.
- Remitir a la Entidad el informe detallado de las obras y/o acciones realizadas.
- Remitir el registro de la Matricula Mercantil del establecimiento de comercio.

Que con el fin de realizar seguimiento Requerimiento con Radicado No. 2011EE85490 del 15 de julio de 2011, llevó a cabo visita técnica el día 28 de septiembre de 2011 al precitado establecimiento, para establecer el cumplimiento legal en materia de ruido de conformidad con la Resolución 627 de 2006.

**AUTO No. 03858**

Que en consecuencia de la anterior visita técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 00018 del 02 de enero de 2012, en el cual concluyó lo siguiente:  
(...)

**3.1 Descripción del ambiente sonoro**

**INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICAS E.U** se encuentra ubicado en un predio cuyo uso es **ZONA RESIDENCIAL**. El establecimiento se encuentra colindando con casa de habitación; está ubicado sobre la Calle 71; posee una puerta de acceso, la vía se encuentra en buen estado y el flujo vehicular es alto.

En la zona donde se ubica la industria, se encuentran varias viviendas, sin embargo, debido a la ubicación de las fuentes sonoras en la parte trasera de la industria, la medición se realizó en el predio directamente afectado localizado en la **Carrera 27 C No. 70 -81 Apartamento 201** el cual comparte el mismo uso de suelo.

(...)

**6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

**Tabla 7. Zona receptora – parte interior al predio afectado – horario Diurno.**

Localización del punto de medición	Distancia del punto de medición (m)	HORA DE REGISTRO		Lecturas Equivalentes dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	L <sub>Aeq,T</sub>	L <sub>90</sub>	Leq <sub>emisión</sub>	
sitio de mayor incidencia (Habitación del predio Afectado)	2	11:37	11:42	59.3	—	59.1	Los registros se realizaron con las fuentes de generación encendidas. La medición se realizó con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 8 de la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente.
		11:43	11:54	—	44.6		Los registros se realizaron con las fuentes de generación apagadas.

**Nota 1:** L<sub>Aeq,T</sub>: Nivel equivalente del ruido total; L<sub>90</sub>: Nivel Percentil; Leq<sub>emisión</sub>: Nivel equivalente del aporte sonoro de la fuente específica

**Nota 2:** Se registraron 16 minutos de monitoreo.

**Nota 3:** se toma como valor Leq inmisión 59.1 dB(A), para comparar con la Resolución 6918 de 2010.

**AUTO No. 03858**

**Valor para comparar con la norma: 59.1 dB(A)**

**7. Cálculo de la Clasificación del Impacto Acústico (C.I.A.)**

A continuación se realiza la clasificación del impacto acústico para determinar la clasificación del impacto acústico generado por la(s) fuente(s) de emisión, según el artículo 11 de la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en donde se aplica la siguiente fórmula:

$$C.I.A. = N - Leq(A)$$

Donde:

CIA= Clasificación del impacto acústico

N = Norma de nivel de presión sonora (Edificaciones de Uso Residencial – Horario Diurno)

Leq inmisión = Dato medido en nivel equivalente ponderado en A.

**Tabla N° 8 Evaluación del CIA**

VALOR DE LA UCR HORARIO DIURNO Y NOCTURNO	GRADO DE SIGNIFICANCIA DEL APORTE CONTAMINANTE
> 3	Bajo
3 – 1.5	Medio
1.4 - 0	Alto
< 0	Muy Alto

Aplicando los resultados obtenidos del Leq inmisión para la fuente y los valores de referencia consignados en la Tabla No. 8, se tiene que:

➤ Fuentes sonoras de la industria (Leq – 59.1 dB(A))

$$CIA = 55 \text{ dB(A)} - 59.1 \text{ dB(A)} = - 4.1 \text{ dB(A)} \quad \text{Aporte Contaminante Muy Alto.}$$

(...)

**8. ANÁLISIS AMBIENTAL**

De acuerdo con la visita realizada el día 28 de Septiembre de 2011; teniendo como fundamento los registros fotográficos y del sonómetro, se evidenció en el momento de la inspección de la industria, que las fuentes sonoras se encuentra en la parte trasera del mismo, afectando la residencia ubicada en la **Carrera 27 C No. 70-81 Apartamento 201**; motivo por el cual el punto de medición se localizo en el sitio o área que se consideró de mayor incidencia o percepción de ruido (Habitación del predio afectado). Las medidas se realizaron sin modificar las condiciones típicas de habitabilidad. Durante el proceso de evaluación de ruido al interior de edificaciones, no se requiere la medición de parámetros meteorológicos. La medición se realizo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 el párrafo 1 Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

### **AUTO No. 03858**

*El señor Gilberto Polania informó que a raíz de la problemática presentada con la zona residencial, había reubicado la tronzadora, pero en el momento de la visita se corroboró que las condiciones encontradas en la industria eran las mismas denotadas en la visita realizada el 28 de Abril de 2011.*

*Con base en lo anterior, se determinó que la maquinaria localizada en **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E.U** ubicada en la **Calle 71 No. 27 C – 19**; **INCUMPLE** los parámetros permitidos por la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente, donde se obtuvo un registro de Nivel L de 59.1 dB(A), valor que incumple con los límites máximos establecidos en la norma, en horario Diurno para edificaciones de uso residencial*

*Se tendrá en cuenta lo contemplado como actividad principal que se clasifica en Residencial; valores que están comprendidos entre 55 dB(A) en el horario diurno y 45 dB(A) en el horario nocturno, según el artículo 7 tabla 2 de la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*En la visita realizada el 28 de Abril de 2011 se evidencio un Leq inmisión de **56 dB(A)**, en la cual la maquinaria de la industria se escucha claramente en el apartamento 201, posteriormente en la visita de seguimiento realizada el 28 de Septiembre de 2011, se comprobó que la industria no había realizado obras ni adecuaciones, para mitigar el impacto sonoro emitido hacia las zonas residenciales aledañas*

## **9. CONCEPTO TÉCNICO**

### **9.1 Cumplimiento Normativo según el uso del suelo del establecimiento.**

*Según el uso del suelo y los niveles de presión sonora generados por la maquinaria localizada en **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E.U** ubicado en la unicada en la **CALLE 71 No. 27 C – 19** y de acuerdo con los datos consignados en la Tabla No. 7 de resultados, obtenidos de la medición de presión sonora se conceptúa que:*

*El generador de la emisión está **INCUMPLIENDO** con los niveles máximos permisibles aceptados por la norma en el horario Diurno, según los parámetros de inmisión establecidos según el artículo 7 tabla 2 de la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente. Edificaciones de uso residencial los valores máximos permisibles están comprendidos en 55 dB(A) en el horario diurno.*

## **10. CONCLUSIONES**

- *El funcionamiento de la maquinaria localizada en **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E.U** ubicado en la **CALLE 71 No. 27 C-19**, incumple con los decibeles permitidos para edificaciones de uso residencial, con un Nivel de **Leq<sub>inmisión</sub> de 59.1 dB(A)** en horario Diurno.*
- *La emisión de ruido generada por la maquinaria tiene un grado de clasificación del impacto acústico de **Muy Alto** impacto según el artículo 11 de la Resolución 6918 del 19 de Octubre de 2010 de la Secretaría Distrital de Ambiente.*



### **AUTO No. 03858**

- *Debido al incumplimiento del concepto técnico No. 4431 del 08 de Julio de 2011, y el incumplimiento reiterado de la normatividad de ruido mencionada en el concepto actual se sugiere desde la parte técnica iniciar el proceso jurídico para que el grupo con base en los antecedentes, tome las medidas que considere pertinentes en la industria denominada "INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E.U" ubicado en la Calle 27 C- 19.*
- (...)

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con los Conceptos Técnicos Nos. 4431 del 08 de julio de 2011 y 00018 del 02 de enero de 2012, las fuentes de emisión de ruido utilizados en las instalaciones de la Sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA SAS**, identificada con NIT. 830089229 - 3, ubicada en la calle 71 No. 27 C - 19, de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, incumplen presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, ya que presentaron un nivel de inmisión de ruido de 56 y 59.1 dB(A) en una edificación de uso residencial en horario diurno, sobrepasando el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido establecidos en el Artículo séptimo de la Resolución 6918 de 2010, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo Séptimo de la Resolución 6918 de 2010, se establece que para una edificación de uso residencial, los valores máximos permisibles de emisión de ruido en horario diurno es de 55 dB(A) y en horario nocturno es de 45 dB(A).

Que así también se considera la existencia de un presunto incumplimiento del Artículo 45 del Decreto 948 de 1995, que prohíbe la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad.

Que por todo lo anterior, se considera que la Sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA SAS**, identificada con NIT. 830089229 - 3, ubicado en la calle 71 No. 27 C - 19, de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, Representada Legalmente por el

Página 8 de 13

**AUTO No. 03858**

Señor **GILBERTO POLANIA ALAYON** con cédula de ciudadanía No. 14.981.278, presuntamente incumplió los Artículos 45 del Decreto 948 de 1995 y 7 de la Resolución 6918 de 2010.

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo Tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo Quinto de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normativa ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir que las fuentes de emisión de ruido utilizadas en las instalaciones de la Sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA SAS**, identificada con NIT. 830089229 - 3, ubicada en la calle 71 No. 27 C - 19, de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, sobrepasan los niveles máximos permisibles de emisión de ruido para una edificación de uso residencial, en el horario diurno, como lo establece la Resolución 6918 de 2010; adunado a lo anterior, el Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la Sociedad en comento, fue requerido en el momento oportuno por parte de esta Entidad, razón por la cual se considera que no se precisa de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura de investigación ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la Sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA SAS**, identificada con NIT. 830089229 - 3, Representada Legalmente por el Señor **GILBERTO POLANIA ALAYON** con cédula de ciudadanía No. 14.981.278 y/o

Página 9 de 13

### **AUTO No. 03858**

quien haga sus veces, ubicada en la calle 71 No. 27 C - 19, de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

Que el párrafo segundo del Artículo Primero del Decreto 446 de 2010, dispuso: *"...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público. (Negrilla fuera de texto).*

Que de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal c) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en

**AUTO No. 03858**

el Director de Control Ambiental, entre otras, expedir los actos administrativos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra de la Sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA SAS**, identificada con NIT. 830089229 - 3, Representada Legalmente por el Señor **GILBERTO POLANIA ALAYON** con cédula de ciudadanía No. 14.981.278 y/o quien haga sus veces, ubicado en la calle 71 No. 27 C - 19, de la localidad de Barrios unidos de esta ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO.-** En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **GILBERTO POLANIA ALAYON** con cédula de ciudadanía No. 14.981.278, en su calidad de Representante Legal y/o quien haga sus veces de la Sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA SAS**, identificada con NIT. 830089229 - 3, o a su apoderado debidamente constituido, en la calle 75 A No. 27 B - 13, de la localidad de Barrios unidos de esta ciudad.

**PARÁGRAFO.-** El Representante Legal y/o quien haga sus veces de la Sociedad **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA SAS**, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de existencia y representación legal o documento idóneo que lo acredite como tal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

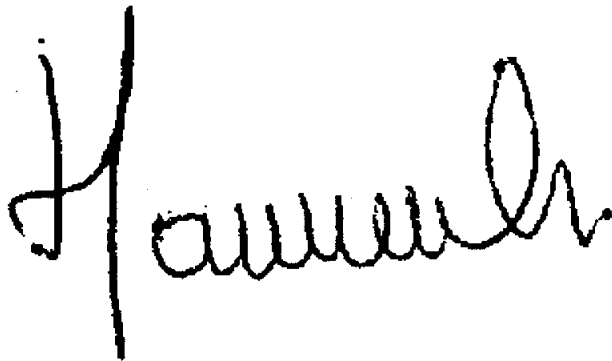
**AUTO No. 03858**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 02 días del mes de julio del 2014**



**Haipha Thricia Quiñones Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente: SDA-08-2012-1396*

<b>Elaboró:</b> Ana Lizeth Quintero Galvis	C.C:	1090372377	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	27/03/2014
<b>Revisó:</b> Luis Carlos Perez Angulo	C.C:	16482155	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	5/05/2014
Sandra Milena Arenas Pardo	C.C:	52823171	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/03/2014

**Aprobó:**

Página 12 de 13



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 03858**

Haipha Thracia Quiñones Murcia

C.C: 52033404

T.P:

CPS:

FECHA  
EJECUCION:

2/07/2014

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 19 SEP 2017 (19) del mes de Septiembre del año (2017), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Funcionario / CONTRATISTA  
*Cláudia Toibet*

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA SAS</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001112744
Identificación	NIT 830089229 - 3
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matrícula	20010713
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	5210502.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



### Actividades Económicas

- \* 3110 - Fabricación de muebles
- \* 3092 - Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CARRERA 55 73 34
Teléfono Comercial	7598971
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CARRERA 55 73 34
Teléfono Fiscal	3105593584
Correo Electrónico	polmedica@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.  
Radicación: 2017EE151893 Proc 3797284 Fecha: 2017-08-09 16:05  
Tercero: 830089229 - INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E U  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

FN06 422 10/8/2017

**Bogotá DC**

Señor(a):  
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES**  
**INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S.**  
Dirección: Carrera 55 No. 73 - 34  
Teléfono: 3105593584  
Correo electrónico: polmedica@hotmail.com  
Ciudad.

**Referencia:** Citación para Notificación Auto No. 00614 de 2017  
Citación para Notificación Auto No. 03858 de 2014

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00614 del 23-04-2017 y Auto No. 03858 del 02-07-2014 **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S.** identificada con NIT 830089229 y domiciliado en la Calle 75 A No. 27 B 13 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 8187818

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a rescatar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN805411281CO	ANDREA ESPERANZA YATE CORDOBA	Avenida Calle 45 No. 18A-37	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411282CO	ANGELICA MARIA JARAMILLO RAMIREZ	Calle 182B No. 111-08	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411279CO	ANGELICA MARIA JARAMILLO RAMIREZ	Diagonal 148 No. 182-28	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411282CO	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ PUGUENE	Carrera 106A No. 142-02	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411286CO	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ FLORENE	Carrera 133 No. 109B-09	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411305CO	CARLOS FERNANDO BETANCOURT LONDONO	Calle 83 No. 27A-40/42	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411318CO	CAROLINA CASTRO PULIDO	Carrera 112A No. 78F-83	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411322CO	CARREFOUR	Avenida 9 No. 125-30	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411336CO	ANGIE KHATERNE GORDILLO	Calle 18 Sur No. 16A-21 Piso 1 y 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411340CO	AR CONSTRUCCIONES	Calle 113 No. 7-90 Piso 1B	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411353CO	BLANCA EMILVER HUERTAS	Calle 7 No. 92A-88 Casa 17B	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411367CO	CARLOS ARTURO RUIZ RUIZ	Calle 118 No. 82A-03	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411375CO	CARLOS ALBERTO GARCIA CAICEDO	Carrera 7 No. 13-35	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411394CO	AUGUSTO GARCIA	Carrera 7 No. 13-35	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411398CO	PLASTICOS CALIFORNIA LTDA	CALLE 9 A No. 48 B B16-61	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411407CO	JOSE ANTONIO CARDENAS LEON	AVENIDA CARRERA 72 No. 89 C 13	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411415CO	BEATRIZ DONCEL DE MORA	Calle 22 S No. 68 C-80	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411426CO	INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S	Calle 75 A No. 27 B 13	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411441CO	JOSE ROBERTO BLANCO CAICEDO	Avenida Caracas No. 1-05 Ap. 208 T 5	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411459CO	LUIS ANGEL RODRIGUEZ	Carrera 1 A Este No. 78 - 28 Sur de la Localidad de Usme	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	-0,00%	\$0	\$5.200
RN805411469CO	CONSTRUCCIONES ARRECIFE S.A.S	CR 7 No. 115 - 60 OF 415 ZONA D CC SANTA BARBARA	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411472CO	VIRPIOS ESPECIALES RUPESTRE LTDA	CL 84 C NO 124 - 23 LOCALIDAD DE ENGATVIA	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411485CO	FREDDY PALOMINO GARZON	Carrera 78 F No. 00-01 Local 3 Localidad de Kennedy	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411492CO	JOSE FERNANDO SASTOQUE	CARRERA 15 No. 77 - 50 LOCAL 204	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización

10 ABO 2017

Cartero Motorizado



RN805411424CO

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 110231324  
 Envío: RN805411424CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social: INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S  
 Dirección: Carrera 55 No. 73 - 34  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 111211382  
 Fecha Pre-Admisión: 10/08/2017 16:40:00

Centro Operativo: UAC CENTRO 8187818 Fecha de Admisión: 10/08/2017 16:40:00

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.: 809999999  
 Referencia: CIT AUTO 00614 DE 2017 CT Teléfono: 3778891 Código Postal: 110231324  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S  
 Dirección: Carrera 55 No. 73 - 34  
 Tel: Código Postal: 111211382 Código Operativo: 1111473  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico (grs): 200  
 Peso Volumétrico (grs): 0  
 Peso Facturado (grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: 1 PISO 5 lonas  
 Observaciones del cliente: XUS  
 F. ANCO ESPINAS

RE	Rehusado	CA	Cerrado
NE	No existe	NO	No contactado
NR	No reclamado	FA	Fallecido
DE	Desconocido	AC	Apartado Clausurado
	Dirección errada	FM	Fuerza Mayor

Firmá nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
 C.C. 16 AGO 2017  
 C.C. 15 AGO 2017



1111473111484RN805411424CO

Privacidad: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 256 # 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 051 4722005. No. Transporte: Lto. de carga 000280 del 25 de mayo de 2006/Min. IC. Resolución 1373 del 19 de septiembre del 2006. El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que aparece publicado en la página web, 472 interactivo antes de personalizar para probar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

1111  
 473  
 UAC CENTRO  
 CENTRO A

FELIX MOJICA A.  
 C.C. 74.320.942

Correo electrónico: polmedica@hotmail.com  
 Ciudad.

Referencia: Citación para Notificación Auto No. 00614 de 2017  
 Citación para Notificación Auto No. 03858 de 2014

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00614 del 23-04-2017 y Auto No. 03858 del 02-07-2014 **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S.** identificada con NIT 830089229 y domiciliado en la Calle 75 A No. 27 B 13 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 - 38, ventanilla de atención al usuario - notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54 - 38  
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
 www.ambientebogota.gov.co  
 Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Ruido  
Expediente: SDA-08-2012-1396  
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUAREZ  
Proyectó: CLAUDIA YAMILE TORRES TORRES

420 472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	<b>FELIX MOJICA A.</b>	Nombre del distribuidor:	<b>Felix Mojico</b>
C.C.	<b>CC 74.370.947</b>	C.C.	<b>Felix Mojico</b>
Centro de Distribución:	<b>PS P AZU</b>	Centro de Distribución:	<b>489</b>
Observaciones:	<b>1 P 50 Blancos</b>	Observaciones:	<b>Fabrica de Espumas</b>

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.  
Radicación: 2017EE151894 Proc 3797284 Fecha: 2017-08-09 16:06  
Tercero: 830089229 - INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA E U  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

**Bogotá DC**

Señor(a):  
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES**  
**INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S.**  
Dirección: Calle 75 A No. 27 B 13  
Teléfono: 3105593584  
Correo electrónico: polmedica@hotmail.com  
Ciudad.

**Referencia:** Citación para Notificación Auto No. 00614 de 2017  
Citación para Notificación Auto No. 03858 de 2014

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00614 del 23-04-2017 y Auto No. 03858 del 02-07-2014 **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S.** identificada con NIT 830089229 y domiciliado en la Calle 75 A No. 27 B 13 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## **DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Ruido  
Expediente: SDA-08-2012-1396  
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUAREZ  
Proyectó: CLAUDIA YAMILE TORRES TORRES

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

472

# ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 8187818

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 101 | PESO TOTAL (kg): 20

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 10/08/2017 16:40:12

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaria Distrital

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA  
(CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS  
COMPLETOS Y LEGIBLES

*Catherine Jeyga*

CARGO/CÓDIGO  
DE LA RUTA

*Catherine Jeyga*

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE  
(TRANSPORTISTA)

*Jose Rojas*

Transporte y Movilización

10 AGO 2017

Cartero Motorizado

DATOS DE QUIEN RECIBE  
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-emisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión ó las características del servicio. Esta serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$527.500

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$527.500



999999999999167816

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 8187818

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN805411281CO	ANDREA ESPERANZA YATE CORDOBA	Avenida Calle 45 No. 16A-37	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411286CO	ANGELICA MARIA JARAMILLO RAMIREZ	Calle 182B No. 111-08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411279CO	ANGELICA MARIA JARAMILLO RAMIREZ	Diagonal 146 No. 183-28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411282CO	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ FLOJENE	Carrera 106A No. 143-02	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411286CO	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ FLOJENE	Carrera 133 No. 109B-09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411305CO	CARLOS FERNANDO BETANCOURT LOBOGRO	Calle 83 No. 37A-4042	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411319CO	CAROLINA CASTRO PULIDO	Carrera 112A No. 78F-63	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411322CO	CARRÉFOUR	Avenida 9 No. 125-30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411336CO	ANGIE KATHERINE GORDILLO	Calle 18 Sur No. 16A-21 Piso 1 y 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411340CO	AR CONSTRUCCIONES	Calle 113 No. 7-40 Piso 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411353CO	BLANCA EMILVER HUERTAS	Calle 7 No. 92A-58 Casa 17B	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411387CO	CARLOS ARTURO RUIZ RUIZ	Calle 11B No. 82A-03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411375CO	CARLOS AUGUSTO GARCIA CALCEDO	Carrera 7 No. 13-35	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411384CO	AUGUSTO GARCIA	Carrera 7 No. 13-35	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411396CO	PLASTICOS CALIFORNIA LTDA	CALLE 6 A No. 68 B BIS-61	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411407CO	JOSE ANTONIO CARDENAS LEON	AVENIDA CARRERA 72 No. 66 C 13	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411415CO	BEATRIZ DONCEL DE MORA	Calle 22 B No. 98 C-50	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411424CO	INDUSTRIAS MEDICAS POLIMEDICA S.A.S	Carrera 86 No. 73 - 34	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411441CO	JOSE ROBERTO BLANCO CALCEDO	Calle 75 A No. 27 B 13	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411455CO	LUIS ANGEL ROORQUEZ	Avenida Caracas No. 1-96 Apto 208 T 5	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411469CO	CONSTRUCCIONES ARRECIFE S.A.S	Carrera 1 A Este No. 76 - 26 Sur de la Localidad de Uribe	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411472CO	VÍDRIOS ESPECIALES SUPRESTE LTDA	CR 7 No. 115 - 60 OF 415 ZONA D CC SANTA BARRERA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411486CO	FREDY PALOMINO GARZON	CL 64 C NO 124 - 33 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411497CO	JOSE FERNANDO SASTOQUE	Carrera 78 F No. 09-01 Local 3 Localidad de Remedy	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN805411497CO	JOSE FERNANDO SASTOQUE	CARRERA 15 No. 77 - 90 LOCAL 204	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización

10 AGO 2017

Cartero Motorizado





CORREO CERTIFICADO NACIONAL

UAC.CENTRO  
 8187818

10/09/2017 16:40:00

RN805411438CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:  
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -  
 SECRETARIA DISTRITAL DE  
 AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -  
 PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN805411438CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
 INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA  
 S.A.S

Dirección: Calle 75 A No. 27 B 13

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111211539

Fecha Pre-Admisión:  
 10/09/2017 16:40:00

Nº Transporte Lic. de carga (00220) del 20/05/2007  
 N.º Lic. Transporte Expreso (00197) del 08/03/2004



Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NITC.CT.188888888 Referencia: CIT AUTO 00614 DE 2017 CT Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111469	
Nombre/ Razón Social: INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S Dirección: Calle 75 A No. 27 B 13 Tel: Código Postal: 111211539 Código Operativo: 1111469 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.	
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Digo Contener: 2 P Blanco Beige Observaciones del cliente: PFA y Nador R. C. y B. L.

RE Rehusado ME No existe NE No realce NR No reclamado OR Oportunizado OS Oportunizado	C2 Cerrado N1 No contactado FA Fallado AC Acreditado CM Cierre Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: Yollma Villam Fecha de entrega: dd/mm/aaaa 11/09/2017 Hora: 12:57 Observaciones:	



Principal Bogotá D.C. Calles Regional 25 B # 85 A 35 Bogotá / línea 4-72. Servicio Línea Nacional 01 8000 111 210 / N.º contacto: 078 4223805. N.º Transporte Lic. de carga (00220) del 20/05/2007. N.º Lic. Transporte Expreso (00197) del 08/03/2004. Para obtener la Política de Tratamiento de Datos consulte en línea 4-72. El correo de este servicio es considerado como comunicación de carácter público en la página web: 4-72. Estará en línea para atender a los usuarios del servicio. Para obtener más información consulte en línea 4-72. Atención: Para obtener la Política de Tratamiento de Datos consulte en línea 4-72.

Correo electrónico: polmedica@polmedica.com  
 Ciudad.

Referencia: Citación para Notificación Auto No. 00614 de 2017  
 Citación para Notificación Auto No. 03858 de 2014

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00614 del 23-04-2017 y Auto No. 03858 del 02-07-2014 **INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA S.A.S.** identificada con NIT 830089229 y domiciliado en la Calle 75 A No. 27 B 13 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54 - 38  
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
 www.ambientebogota.gov.co  
 Bogotá, D.C. Colombia





**DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Ruido  
Expediente: SDA-08-2012-1396  
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUAREZ  
Proyectó: CLAUDIA YAMILE TORRES TORRES

430 72	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Dirección Errada			
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Reside			
Fecha	DIA	MES	AÑO
	14	AGO	2012
Nombre del distribuidor:	Yolima Villalba		
C.C.	C.C. 53.005.700		
Centro de Distribución:	C.C. 53.005.700		
Observaciones:	C.C. 53.005.700 Puente Madera		

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**  
**LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**  
**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1396, se ha proferido el "Auto" No. 3858 dado en Bogotá, D.C. a los 02 días del mes de julio de 2014, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES."

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FIJACIÓN**

Para notificar a la **SOCIEDAD INDUSTRIAS MEDICAS POLMEDICA SAS**, a través de su representante legal o quien haga sus veces. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 04 SEP 2017, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

*Claudia Torres*

**NOTIFICADOR**

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**DESEFIJACIÓN**

Y se desfija hoy 13 SEP 2017 siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

*Claudia Torres*

**NOTIFICADOR**

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V9.0

*Nota: Resolución de suspensión de  
terminos  
No 02236 de 2017 Radicada 2017EE1718 EGY*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**